



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

**RESOLUCIÓN DE ENTEGA**  
**SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 32-07/2020**

Defensoría del Consumidor, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las quince horas cincuenta y nueve minutos del día veintiocho de julio del año dos mil veinte, luego de haber recibido y admitido la **solicitud de información número 32-07/2020**, conteniendo el siguiente requerimiento: “...**Sondeo mensual de precios en formato excel para los años enero 2015- diciembre 2017. De los bienes detallados en la tabla. El requerimiento abarcaría (i) el sondeo en mercados (precio promedio por cada mercado) y (ii) el sondeo en supermercados (precio normal por cada marca disponible de los bienes detallados en la tabla) los supermercados se detallan abajo de la tabla.**”

Categoría	Producto	Unidad
Frutas	Guineo importado	Libra
Frutas	Guineo de seda	Libra
Frutas	Naranja de jugo	Unidad
Frutas	Naranja sin semilla	Unidad
Frutas	Plátano corriente	Libra
Granos básicos	Frijol Rojo (grano)	Libra
Granos básicos	Frijol rojo de seda (grano)	Libra
Granos básicos	Arroz blanco	Libra
Granos básicos	Arroz precocido	Libra
Granos básicos	Maíz blanco	Libra

OR

Categoría	Producto	Unidad
Granos básicos	Frijol tinto	Libra
Granos básicos	Frijol Rojo (grano)	Quintal
Granos básicos	Frijol rojo de seda (grano)	Quintal
Granos básicos	Arroz blanco	Quintal
Granos básicos	Arroz precocido	Quintal
Granos básicos	Maíz blanco	Quintal
Granos básicos	Frijol tinto	Quintal
Grasas	Aceite de soya	Botella 946 ml
Grasas	Aceite Maíz	Botella 1400 ml
Grasas	Aceite vegetal (bolsa)	Bolsa 750 ml
Grasas	Aceite vegetal	Botella 750 ml
Grasas	Manteca vegetal	Unidad 4x200 g
Grasas	Margarina vegetal barra (Caja)	Caja (400 gramos)
Huevos y carnes	Carne de res posta negra (libra)	Libra
Huevos y carnes	Pollo sin menudos (libra)	Libra
Huevos y carnes	Huevo mediano	Unidad
Huevos y carnes	Huevo grande	Unidad
Huevos y carnes	Huevo extragrande	Unidad
Huevos y carnes	Huevo	Unidad
Leche entera	Leche entera de polvo	Gramos (360)
Leche entera	Leche entera instantánea	Gramos (360)
Verduras	Cebolla blanca	Libra
Verduras	Cebolla morada	Libra
Verduras	Chile verde	Unidad
Verduras	Tomate de cocina	Libra
Verduras	Tomate de ensalada	Libra
Verduras	Papa lavada	Libra
Verduras	Papa morena	Libra
Verduras	Repollo verde	Unidad
Verduras	Güisquil blanco	Unidad
Verduras	Güisquil criollo	Unidad
Verduras	Güisquil oscuro	Unidad
Verduras	Ajo	Red de 3 ajos

## Supermercados:

- **Centro - Despensa de Don Juan Holanda**
- **Centro - Súper Selectos Metrosur**
- **Occidente - Maxi Despensa Santa Ana**
- **Occidente - Súper Selectos Ahuachapán**
- **Oriente - Súper Selectos Usulután Centro**
- **Oriente - Walmart San Miguel**”, que fue interpuesta ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta dependencia, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP; asimismo, se analizó el fondo de lo solicitado, procediendo a realizar las gestiones necesarias; a fin de obtener la información requerida, en cumplimiento al artículo 50 letra "d" de la LAIP, por lo que, previo a resolver sobre el acceso a la información, se realizan las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con los derechos instituidos por el art. 6 de la Constitución de la República, se garantiza el derecho de expresar y difundir el pensamiento, siempre que no subvierta el orden público ni lesione la moral, el honor ni la vida privada de los demás. Asimismo, los arts. 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 4 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y 13.1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, señalan que el acceso a la información pública es una herramienta eficaz en el ejercicio del derecho al acceso a la información.
2. Que con base en el art. 2 de la LAIP; establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.
3. En el marco de la competencia subjetiva, inmersa en los arts. 50 y 70 de la LAIP, otorgan a los oficiales de información las potestades requeridas para dar trámite a las solicitudes de información interpuestas ante las Unidades de Acceso a la Información Pública, y son responsables de diligenciarlas para dar una respuesta a los solicitantes.
4. La Unidad de Análisis de Consumo y Mercados de la Defensoría del Consumidor, brindó la información solicitada, con base en el requerimiento interpuesto, según su registro interno y en cumplimiento al artículo 62 de la LAIP.
5. Con base en lo notificado por la unidad administrativa responsable, la solicitud de información no se encuentra dentro de las excepciones reguladas en el Artículo 19 y 24 de la LAIP.

Por tanto, tomando en cuenta lo antes expuesto en observancia a los arts. 1, 6 y 18 de la Constitución, así como, el procedimiento de acceso a la información regulado por los arts. 50 letras "h" e "i", 61, 62, 65, 69, 72 y 102 de la LAIP, se resuelve:

- a) Entregar un archivo en formato pdf, la respuesta brindada por la Unidad de Análisis de Consumo y Mercados de la Defensoría del Consumidor.
- b) Entregar una base de datos en formato Excel, que contiene el sondeo mensual de precios para los años enero 2015-diciembre 2018, de los bienes detallados en la tabla proporcionada por la persona solicitante, la información contiene; el sondeo en mercados, y el sondeo en supermercados.
- c) Notificar la presente resolución, al correo electrónico indicado como medio para recibir notificaciones.



  
Aída Funes Rivas

Oficial de Información y Transparencia